



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

PERÚ

Ministerio
de Educación

ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 005-2021-MINEDU,

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2021-MINEDU, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a quien en adelante se le denominará **MINEDU**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193 distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Viceministra de Gestión Pedagógica, señora MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA, identificada con DNI N° 06243489, designada en el cargo mediante Resolución Suprema N° 013-2023-MINEDU, y con facultades para suscribir Adendas otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU; y de la otra parte, la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, a quien en adelante se le denominará **LA AUTORIDAD**, con RUC N° 20520711865, con domicilio legal en la Calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe Institucional, señor ALONZO ZAPATA CORNEJO, identificado con DNI N° 00244460 designado mediante Resolución Suprema N° 002-2024-MIDAGRI de fecha 23 de febrero de 2024, conforme a los términos y condiciones siguientes:



Para el caso de mencionar de manera conjunta a **LA AUTORIDAD** y el **MINEDU**, se denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES



Con fecha 07 de junio de 2021 **LAS PARTES** suscribieron el Convenio N° 005-2021-MINEDU, "Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional del Agua", en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de establecer una relación de cooperación interinstitucional entre el **MINEDU** y **LA AUTORIDAD**, que coadyuve a la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y del Plan Nacional de Educación Ambiental, así como su alineamiento al Currículo Nacional de Educación Básica, mediante estrategias, planes y proyectos educativos, entre otras iniciativas y/o acciones conjuntas que fortalecerán la educación ambiental.

De acuerdo a la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, su plazo de vigencia es de tres (3) años contados a partir de la última fecha de suscripción de **LAS PARTES**, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de **LAS PARTES** previa evaluación de su ejecución, mediante la firma de la adenda respectiva.

Con el Oficio N° 0362-2024-ANA-GG de fecha 16 de abril de 2024 el Gerente General de **LA AUTORIDAD** manifiesta su interés de proceder con la renovación y suscripción de la Primera Adenda a **EL CONVENIO** N° 005-2021-MINEDU.

Por su parte, la Dirección General de Educación Básica Regular del **MINEDU**, coordinadora interinstitucional de **EL CONVENIO** considera necesario renovar su vigencia, por un plazo de tres (3) años adicionales, con el propósito de seguir colaborando mutuamente en la creación de material pedagógico para docentes de la Educación Básica Regular y otras acciones conjuntas que fortalecerán la educación ambiental.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PERÚ

Ministerio
de Educación

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1 La suscripción de la presente Adenda N°1, tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia establecido en **EL CONVENIO** por tres (03) años adicionales, el mismo que regirá a partir del 08 de junio de 2024.
- 2.2 Asimismo, por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Novena de **EL CONVENIO**, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

*Para el logro del objetivo y el cumplimiento de los compromisos, establecidos en el presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar a los siguientes representantes:*

Por el MINEDU:

- El/la Director (a) General de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR).*

Por LA AUTORIDAD:

- El/la Director (a) de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos. (...)"*

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración las cláusulas, términos y condiciones de **EL CONVENIO**, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 01.

Estando conformes **LAS PARTES** con el contenido y alcances de la presente Adenda, la suscriben, en señal de aceptación y aprobación, en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 06 días del mes de junio del año 2024.



ALONZO ZAPATA CORNEJO

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA

Viceministra de Gestión Pedagógica
Ministerio de Educación

